

C.A. de Santiago

Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma**, en lo apelado, la resolución de siete de julio de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal Ambiental, en los autos Rol 351-2022.

**Devuélvase.**

**N°Ambiental-4-2022.**



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Mireya Eugenia Lopez M., Maria Paula Merino V. y Abogado Integrante Euclides Ortega D. Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.